

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Bogotá D.C.,

L.S.C. 2016-01177

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el registro de defunción del señor JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ (Q.E.P.D). Por tanto, de conformidad con el artículo 68 del C. G. del P., se requiere a los herederos reconocidos en esta causa para que en el término de diez (10) días, a la notificación del presente auto, suministre los nombres y apellidos de los herederos del causante, su lugar de domicilio, y/o residencia, dirección física y correo electrónico donde reciban notificaciones personales (*ib.*, núm.10, art. 82), allegando prueba de la calidad con que se citan conforme lo dispone la Ley 1260 de 1970.

Finalmente, se reprograma la continuación de la audiencia prevista en el artículo 501 C.G.P. Con dicho propósito se señala la hora de las 8:30 del 24 de Agosto de 2022.

Se advierte que, deberán concurrir 30 minutos antes de la hora programada a la instalación de la audiencia

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**